

ADMINISTRACION DE JUSTICIAREQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.750

ABASCAL PALACIO, Enrique Manuel; hijo de Pedro y Evarista, natural de Liendo (Santander), profesión comercio, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Liendo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 23 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JM—811

1.751

AGUIRRE OLARTE, Jesús; hijo de José María y de Jacinta, natural de Castro Urdiales (Santander), de veintinueve años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Castro Urdiales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 27 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JM—813

1.752

ALONSO PEREZ, José; hijo de Francisco y de Josefina, natural de Amieva, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,685 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba ninguna; domiciliado últimamente en Amieva, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para recibir ins-

trucción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la octava Comandancia de Sanidad Militar D. Mariano Losada Novoa, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 24 de Enero de 1920.—El Alférez Juez instructor Mariano Losada.

JM—787

1.753

ALVAREZ VEGA, Antonio; hijo de Florentino y de Antonia, natural de Jove (Oviedo), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su trozo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de fragata de la Armada D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón.—Gijón, 31 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—789

1.754

AYOLDI GILABERT, Manuel; natural de Valencia, hijo de José y Encarnación, de veinte años de edad, profesión ebanista; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de corbeta de la Armada Sra. D. José Caruana Reig, barón de San Petrillo, para responder en expediente de prófugo que se le instruye, incurriendo en la responsabilidad que marca la ley de no verificar su presentación.—Valencia, 27 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo. JM—823

1.755

ARRÁNZ HERGUEDOS, Alberto; natural de San Pedro de Tenasa, de estado soltero, profesión radiotelegrafista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navío D. José María González, Juez instructor de la causa que por el delito de primera deserción se le instruye en el acorazado "Alfonso XIII", para responder de los cargos que resultan contra él, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Cartagena, 31 de Enero de 1921.—El Juez instructor, José María González. JM—786

1.756

BAYARRI MARTINEZ, Francisco; natural de Valencia, hijo de Francisco y Vicenta, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en el Cabañal; procesado por falta de presentación el día 4 de Enero de 1921; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de corbeta de la Armada, D. José Caruana Reig, Barón de San Petrillo, para responder en expediente de prófugo que se le instruye incurriendo en la pena señalada por la ley de no verificarlo.—Valencia, 29 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo.

JM—827

1.757

BEN GALDO, Eduardo; hijo de Salvador y Antonia, natural de Juances (Lugo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, talla 1,630 metros, pelo negro; ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en Juances (Lugo); comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Navío, Juez instructor don Pedro Nieto Antúnez, el cual le sigue causa en el acorazado "Alfonso XIII" por el delito de deserción, haciéndole saber que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado y en dicho acorazado, será declarado en rebeldía.—Cartagena, 1 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Pedro Nieto.

JM—772

1.758

CAAMANO CAMPOS, Constantino Domingo Antonio; hijo de Juan y María, natural de Outes (Eutines), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, inscrito de este trozo, cuyas señas, al ser inscrito, eran: cuerpo pequeño, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente regular, nariz recta, boca pequeña, color sano, sin barba; domiciliado últimamente en el lugar de Eutines; procesado por prófugo, por no presentarse el 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de fragata de la Armada, D. Angel Alvariño Saavedra, Ayudante de Marina del distrito de Muros.—Muros, 31 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Angel Alvariño. JM—802

1.759

CABRERA RODRIGUEZ, Gregorio; hijo de Gabriel y de Juana, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión telegrafista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Adriano López Pardo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Adriano L. Pardo. JM—825

1.760

CALVO CADANO, Anselmo; hijo de Serafín y de María, natural de Yubera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del comercio, cuyas señas personales son desconocidas, de estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Corera, provincia de Logroño; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Ballén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.—Logroño, 26 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar Moreno. JM—798

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Enero del ejercicio de 1920-21 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1919-20.

	EN ENERO DE			DE ABRIL A ENERO DE		
	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	38.527.495	45.930.358	+ 7.402.863	558.414.405	619.242.423	+ 60.828.028
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	22.260.312	36.602.477	+ 14.342.165	200.158.952	298.905.005	+ 98.646.053
Por Tabacos.....	12.073.697	8.466.577	- 4.607.120	130.892.129	110.299.678	- 20.593.051
Por Timbre.....	11.829.088	17.009.080	+ 5.179.992	125.847.406	161.784.425	+ 35.937.019
Por Loterías.....	*	17.140.747	+ 17.140.747	139.246.204	172.622.631	+ 33.376.427
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	2.342.966	1.442.686	- 900.280	19.479.516	10.825.924	- 8.653.592
Por los demás conceptos....	8.955.072	4.484.712	- 4.480.360	119.670.861	117.798.423	- 1.872.438
TOTALES.....	96.998.630	131.015.637	+ 34.018.007	1.293.709.473	1.491.377.919	+ 197.688.446

Madrid, 8 de Febrero de 1921.—El Inspector general A. Valenzuela

1.761

CANUS GARCIA, Antonio; hijo de Vicente y de Ramona, natural de Castro (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cuello (Santander); procesado por no presentarse el dia 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. José de Aubarede y Kierulf, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de esta plaza.—Santander, 3 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José de Aubarede.

JM—816

1.762

CANDALES SANCHEZ, Jesús; hijo de José y Carolina, natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión cabo de Artillería, de veintitres años de edad, talla 1,61 metros, pelo castaño, ojos castaños, color sanguíneo; está vacunado; domiciliado últimamente en El Ferrol; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navio D. Pedro Nieto Antúnez, Juez instructor de la causa que en el acorazado "Alfonso XIII" se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado y en dicho acorazado, será declarado en rebeldía.—A bordo, Cartagena, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Pedro Nieto.

JM—768

1.763

CRESPO BRULL, Carlos; natural de Turís, provincia de Valencia, hijo de Pedro y Ana María, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Turís; procesado por falta de presentación el dia 4 de Enero de 1921; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de corbeta de la Armada Sr. D. José Carnana Reig, Barón de San Petrillo, para responder en expediente de prófugo que se le instruye, incurriendo en la pena señalada por la ley de no verificarlo.—Valencia, 29 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo.

JM—826

1.764

CUART PEREZ, Pedro; hijo de Juan y de Francisca, natural de Sarría, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros; su estado y señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Sóller (Baleares); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma, número 61, don Avelino Banqueta Blaquer, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Palma, 29 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Avelino Banqueta Blaquer.

JM—806

1.765

DIAZ FERNANDEZ, Ramón; natu-

ral de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navio D. José María González Llanos, Juez instructor de la causa que por el supuesto delito de deserción se le instruye en el acorazado "Alfonso XIII", para responder de los cargos que resultan contra él.—Cartagena, 31 de Enero de 1921.—El Juez instructor, José María González Llanos.

JM—787

1.766

DIAZ VALLEDEFAZ, Manuel; hijo de Manuel y Andrea, natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, cuerpo creciente, ojos y cejas castaños, pelo rizo, frente, nariz y boca regulares; barba poblada, color trigueño; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por no presentarse el 20 del mes próximo pasado en esta Comandancia; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Infantería de Marina Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia D. José M. Rodríguez, y, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Coruña, 29 de Enero de 1921.—El Capitán Juez instructor, José M. Rodríguez.

JM—729

1.767

DIEZ DIEZ, Santiago; hijo de Cesario y de Petra, natural de Medrano, provincia de Logroño; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.—Logroño, 25 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

JM—796

1.768

El niño llamado Ramón López López, de diez años de edad, vecino de Alicante, que en 31 de Agosto último presentó el ahogamiento de la niña Angeles Martínez Gómez, en el río Júcar; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, D. José Carnana y Reig, Barón de San Petrillo, con objeto de recibirle declaración.—Valencia, 21 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo.

JM—829

1.769

ELGUEZABA ALBORIGA, Domingo; natural de Mefica (Bilbao), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, señas particulares: pelo castaño, barba poca, ojos azules, color pigmentado y está revacunado; domiciliado últimamente en Mefica (Bilbao); comparecerá en el término de treinta días ante D. Pedro Nieto Antúnez, Alférez de navio Juez instructor del acorazado "Alfonso XIII" haciendo saber que al no hacer su presentación en el plazo señalado, será decla-

rado en rebeldía.—Cartagena, 31 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Pedro Nieto.

JM—775

1.770

GARCIA BARO, Angel; hijo de Juan Agustín y de María, natural de Rollán, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Rollán, provincia de Salamanca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Julián de la Rúa Simón, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Julián de la Rúa.

JM—831

1.771

GARCIA PAREDES, Sebastián; natural de Totana, provincia de Murcia, de estado soltero, oficio jornalero, residente en Francia; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, a partir del que se publique esta requisitoria, en el Cuartel del Refugio, de esta Plaza, ante el Juez instructor, D. Serapio Coller Nuelas, Alférez (E. R.) de Sanidad Militar, con destino en la tercera Comandancia de tropas del Cuerpo.—Valencia, 30 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Serapio Coller.

JM—830

1.772

GOMEZ GARCIA, Jesús; hijo de Luis, natural de Utiel (Valencia), de oficio pintor, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Plaza del Cristo, número 1; procesado por reparto de hojas impresas clandestinas; comparecerá en el término de veinticinco días ante el Juez instructor D. Serafín de la Piferra y Galindo, Capitán de Infantería de Marina en el Cuartel de San Carlos.—San Fernando, 29 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Serafín de la Piferra.

JM—821

1.773

GONZALEZ ESTEVEZ, D. Julio; hijo de D. Aureliano y de doña Felicidad, de profesión militar, natural de Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de veintimueve años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por contraer deudas con interiores; comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor de casas de la Capitanía general de la octava Región, D. Alfredo Coronel Cubría, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 25 de Enero de 1921.—El Coronel Juez instructor, Alfredo Coronel.

JM—781

1.774

GONZALEZ FERNANDEZ, Ignacio; hijo de Telesforo y Dorotea, natural de

Mijares (Ávila), Ayuntamiento de Mijares (Ávila), Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro (Ávila); nació en 31 de Julio de 1869, de oficio bracero, estado soltero, estatura 1.640 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Mijares, a quien se le sigue expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Andrés Criado Molina, residente en San Ildefonso (Segovia), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Ildefonso, 24 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Andrés Criado.

JG—818

1.775

GRANADOS DIAZ, José; hijo de Ramón y de María, natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión marinero especialista, de diez y ocho años de edad; procesado por el delito de deserción, cuyas señas personales son: pelo y ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en Motril (Granada); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de navío D. José Núñez Rodríguez, a bordo del acorazado "Alfonso XIII", a responder a los cargos que la resultan en la causa que por el delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—A bordo, Cartagena, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Núñez.

JM—771

1.776

HERRERA LOPEZ, José; hijo de Sebastián y de Quiteria, natural de Salvatierra (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, su estatura 1.669 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba clara, boca regular, color sano, frente pequeña, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Trinidad, número 5, piso segundo; procesado por la alta gravedad de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Zaragoza, ante el Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de la quinta zona pecuaria, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado, conforme previene el artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Zaragoza, 30 de Enero de 1921.—El Alférez Juez instructor, José Herrera.

JG—855

1.777

LETONA IMAZ, Florentino; hijo de Francisco y de Fidela, natural de Ontón (Santander), de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Castro Urdiales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Reserva de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería del Regimiento Infantería de

Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 27 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—812

1.778

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Catalino y de María, natural de Mata del Cuervo, provincia de Cuenca, de estado soltero, de diez y siete años de edad, estatura 1.659 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba naciente; domiciliado últimamente en su pueblo, y se le instruye expediente por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Andrés Criado Molina, residente en San Ildefonso (Segovia), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Ildefonso, 24 de Enero de 1921.—El Teniente Juez instructor, Andrés Criado.

JG—818

JG—803

1.779

LORENZO ROIS, Antonio, hijo de Antonio y de Juana, natural de El Ferrol (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero artillero, de veintiún años de edad, cuyas señas son: peso 44 kilos, talla 1.54, perímetro torácico 9.83, pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, color pigmentado, está revacunado; domiciliado últimamente en El Ferrol, término municipal de idem; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Teniente de navío D. José Núñez, a bordo del acorazado "Alfonso XIII", para responder de los cargos que le resulten en la causa que por el delito de deserción se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de transcurrido dicho tiempo será declarado rebelde.—A bordo, acorazado "Alfonso XIII", Cartagena, 30 de Enero de 1921.—El Juez instructor, José Núñez.

JM—771

1.780

LLAVE CASTELLANOS, Constantino de la; hijo de Lucio y de Clara, natural de Calzada de Oropesa, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Calzada de Oropesa; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Emilio March y López del Castillo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Leganés, 23 de Enero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Emilio March.

JG—793

1.781

MANSO BELTRAN, Amador; hijo de Daniel y de Purificación, natural de Cerda, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, tuvo su residencia últimamente en Barcelona, calle de Canteray, número 43, bajo, donde en la actualidad residen sus padres, de veintidós años de edad, estatura 1.540

metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Alférez del regimiento de Infantería La Victoria número 76, D. Francisco Castillo de la Peña, residente en San Ildefonso (Segovia), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Ildefonso, 27 de Enero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Francisco Castillo.

JG—819

1.782

MAYO TUBIO, José; natural de Esteiro (Coruña), de estado soltero, profesión marinero carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Esteiro (Coruña); término municipal de Muros; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navío D. Pedro Nieto Antúnez, Juez instructor de la causa que por delito de deserción se le instruye en el acorazado "Alfonso XIII", para responder a los cargos que resultan contra él, y de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado en rebeldía.—El Juez instructor, Pedro Nieto.

JM—725

1.783

MEANO ABELENDA, Juan; natural de Carril, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Carril (Pontevedra), término municipal de Villagarcía; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navío D. Pedro Nieto Antúnez, Juez instructor de la causa que por delito de deserción se le instruye en el acorazado "Alfonso XIII", para responder de los cargos que recaen contra él, y de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado en rebeldía.—Cartagena, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Pedro Nieto.

JM—768

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama por primera vez a D. Bernardino Segura e Ibáñez, domiciliado últimamente en esta villa de Agreda, cuyo paradero se ignora, a fin de que en término de dos meses, se presente en este Juzgado y persone en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero del referido D. Bernardino Segura e Ibáñez, inciado en este Juzgado a instancia de la esposa del mismo, doña Felicia Sonier y Puerto, y caso de no presentarse, igualmente se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dado en Agreda, 4 de Febrero de 1921.
El Juez, Angel Miranda.—P. S. M. Vicitorio Montaguro.

X-273

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 507 de año 1920, por lesiones, contra Donato Poveda Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras Sierra; Adjuntos, D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Donato Poveda Gómez de la otra como denunciado, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos.—Que debemos condenar a Donato Poveda Gómez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Donato Poveda Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Puras Sierra, Andrés Mancebo, José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—Alfredo Arnuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Donato Poveda Gómez, pedí la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1657

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1919 del año 1920, por malos tratos, contra Luis N. y Rosa Criado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los Señores: Juez suplente D. Manuel Góngora Echenique, y Adjunto D. Enrique Molina y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Luis N. y Rosa Criado de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Luis N. y a Rosa Criado a la pena de 36 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad, y para que llegue a conocimiento de los denunciados Luis N. y Rosa Criado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique, Félix Valle, Enrique Molina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal suplente de este distrito.—Alfredo Arnuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Luis N. y Rosa Criado, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1658

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 960 del año 1920, por lesiones, contra Benito Dionisio Covisa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los Señores: Juez suplente D. Manuel Góngora Echenique, Adjunto D. Enrique Molina y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Benito Dionisio Covisa de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Benito Dionisio Covisa a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Benito Dionisio Covisa, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique, Félix Valle, Enrique Molina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito.—Alfredo Arnuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Benito Dionisio Covisa y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1659

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 575 del año actual, por malos tratos, contra Anastasio Anglio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Eugenio Elices y Gasset; Adjunto D. Antonio Sánchez y D. José María Ortiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Anastasio Anglio de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Luis N. y a Rosa Criado a la pena de 36 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad, y para que llegue a conocimiento de los denunciados Luis N. y Rosa Criado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Góngora Echenique, Félix Valle, Enrique Molina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Anastasio Anglio a la pena de cinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Anastasio Anglio, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Elices, Antonio Sánchez, José M. Ortiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—R. Tomás Caballero.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Anastasio Anglio, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1660

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 682 del año 1920, por hurto, contra Eusebia Cabezas García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras Sierra; Adjuntos, D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Eusebia Cabezas García de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Eusebia Cabezas García a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de ocho pesetas a Constancio Guerrero y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Eusebia Cabezas García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Puras Sierra, Andrés Mancebo, José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—Alfredo Arnuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eusebia Cabezas García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1661

En el Juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 939 del año 1920, por lesiones contra Baldomero Ferreiro Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Manuel Góngora, y los Adjuntos D. Crisanto Díaz Valero y don Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Balbino Ferreiro Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Balbino Ferreiro Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Balbino Ferreiro Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Góngora Echenique.—Manuel Bordallo Conque.—Crisanto Díaz Valero.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito. Alfredo Armuña.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Balbino Ferreiro Rodríguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1662

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital bajo el número 951 del año 1920 por hurto contra Teresa Pérez Campos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Manuel Góngora, y los Adjuntos D. Crisanto Díaz Valero y don Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Pérez Campos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teresa Pérez Campos a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Teresa Pérez Campos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Góngora Echenique.—Manuel Bordallo Conque.—Crisanto Díaz Valero.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito. Alfredo Armuña.

Con el fin de que la parte dispositiva

de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Teresa Pérez Campos y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos

JO—1663

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 785 del año 1920, por malos tratos, contra María Núñez Castro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra; y Adjuntos, D. Emilio Martínez y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y María Núñez Castro, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a María Núñez Castro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Núñez Castro, notifíquesele esta parte dispositiva inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Puras Sierra.—Emilio Martínez.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—R. Tomás Caballero.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Núñez Castro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1664

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 405 del año 1920, por lesiones, contra María García Santalla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos, D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María García Santalla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a María García Santalla, a la pena de seis días de arresto menor

y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María García Santalla, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—R. Tomás Caballero.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María García Santalla y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1665

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.331 de orden del año 1920 contra Antonio Fernández Mayo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Enero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Humberto Llorente; Adjuntos: dor Eligio Fernández y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Mayo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Fernández Mayo, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; quede definitivamente el poder de su dueño el fardo de alfalfa que le sustrajo; anótese esta sentencia en el Libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Pisos y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; y cuando este fallo sea firme póngase en conocimiento de la Sala policial de oficio.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Humberto Llorente.—Eligio Fernández.—Román Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Mayo, expidiendo el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Enero de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º P.º Humberto Llorente.

JO—1674

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 2.171 de orden del año 1920 contra Eugenia de la Rosa Montoya, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Enero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Humberto Llorente; Adjuntos: don Eligio Fernández y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eugenia de la Rosa Montoya, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Eugenia de la Rosa Montoya, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquesela esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Eligio Fernández.—Román Gijón.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Eugenia de la Rosa Montoya, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Enero de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º E.º, Humberto Llorente. — JO—1673

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 579 de orden del año actual, contra Beatriz Hernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Vallecas, 25 de Enero de 1921, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Biencinto, Juez; Adjuntos: D. Adolfo Salvador León y don Jesús Andrés Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bea-

triz Hernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Beatriz Hernández, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, repremisión y al pago de las costas del juicio, y notifiquesela esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto.—Adolfo Salvador.—Jesús Andrés.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Beatriz Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Vallecas, 25 de Enero de 1920.—El Secretario, Amós Lozano.—V.º E.º, Manuel Llorente. — JC—1682